



ACTA NUMERO UNO DE LA MESA PARA LA ENAJENACIÓN DE TRIGO, CEBADA Y MEZCLA DE CEREALES, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ANUNCIADA EN EL B.O.P. Nº 61, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2015.

En la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil quince, se constituye la Mesa de Contratación designada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la enajenación de trigo, cebada y mezcla de cereales, propiedad de la Diputación Provincial de Valladolid, a adjudicar por un único criterio en procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

Preside la Mesa el Sr. Diputado Delegado del Servicio de Medio Ambiente y Agricultura, D. Máximo Gómez Domínguez, y asisten como Vocales: D. Miguel Ángel Calvo Pascuas, Interventor; D. Francisco López Cristóbal, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Agricultura, y D.^a M^a Aurora Herrero Cocho, Oficial Mayor, que actúa asimismo como Secretaria de la Mesa.

Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta a la Mesa de la certificación expedida por la Secretaría General, que queda unida a esta acta, acreditativa de las dos proposiciones presentadas.

Acto continuo, por la Presidencia, se ordena proceder a la apertura del sobre A, lo que se hace seguidamente, con el siguiente resultado:

PLICA Nº 1: SEMILLAS COLUMBIA, S.A.

Presenta todos los documentos tal como se especifica en ficha adjunta al acta, con las siguientes excepciones:

- No aporta la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública.

Ante ello la Mesa, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego rector y en el art. 81.2 del Reglamento General de Contratación, acuerda:

A.- Requerir al licitador para que en un plazo de tres días hábiles aporte la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PLICA Nº 2: EXPLOTACIÓN CORTAS DE BLAS, S.C.

Presenta todos los documentos tal como se especifica en ficha adjunta al acta, con las siguientes excepciones:

- No presenta la escritura de apoderamiento de D. Ricardo Miranda Ocaña.

Ante ello la Mesa, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego rector y en el art. 81.2 del Reglamento General de Contratación, acuerda:

A.- Requerir al licitador para que en un plazo de tres días hábiles aporte la siguiente documentación:

- Escritura de apoderamiento a favor de D. Ricardo Miranda Ocaña.

Y no habiendo más asuntos, la Presidencia declara terminado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.